

Quito, 20 de agosto de 2018

### PRONUNCIAMIENTO CONJUNTO

La Defensoría del Pueblo de Colombia y la Defensoría del Pueblo del Ecuador, ante la decisión adoptada por los Gobiernos del Ecuador y Perú, de solicitar pasaporte a los ciudadanos venezolanos como requisito de ingreso a sus respectivos territorios, expresan su preocupación y acuerdan, en su calidad de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de los citados países, lo siguiente:

1. Reconocer que el aumento de la migración venezolana en la Región durante los últimos años<sup>i</sup> ha incrementado los retos de los Estados receptores en la atención, protección y adopción de políticas migratorias respetuosas de los derechos humanos.
2. Apelar, en base a los resultados del *Informe País: Institucionalidad Democrática, Estado de Derechos Humanos en Venezuela*, emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2017, a la solidaridad y responsabilidad compartida de los pueblos de la Región frente a la crisis humanitaria, social, económica y política que vive Venezuela, la cual ha forzado a su población a buscar nuevos destinos para garantizar su acceso a derechos.
3. Exhortar a los Gobiernos de la Región a tomar en cuenta la *Resolución 2/18 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Migración Forzada de Personas Venezolanas*, aprobada el 2 de marzo de 2018, en Bogotá, en particular lo relativo a la implementación por parte de los Estados de procedimientos justos y expeditos en materia de movilidad humana, que garanticen el derecho de los solicitantes de asilo, así como el reconocimiento de la condición de refugiado; la reunificación familiar de las personas venezolanas con sus familias, considerando además la dificultad en el país de origen de acceder a pasaportes y documentos oficiales; el respeto al principio de no devolución a territorio venezolano; la necesidad de brindar asistencia humanitaria a las personas venezolanas, entre otros principios fundamentales.
4. Exhortar a los Gobiernos de la Región a deponer todas aquellas medidas que limiten la libre movilidad humana, así como el derecho a solicitar y recibir asilo, protección complementaria u otra forma de protección; y a desarrollar una estrategia coordinada de alcance regional para la atención de personas migrantes y refugiadas de Venezuela con un enfoque de derechos humanos y en particular de niños, niñas y adolescentes y otros grupos en contextos de vulnerabilidad.
5. Convocar a los organismos del Sistema de Naciones Unidas, en particular al Alto Comisionado de Naciones para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y demás actores involucrados a coordinar las acciones necesarias para brindar la asistencia humanitaria a la población venezolana y pronunciarse respecto de los efectos de las políticas migratorias adoptadas por los Estados en los derechos humanos de las personas migrantes.

6. Instar a los Gobiernos de la Región para que, a la luz el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de Refugiados, reveen la resolución mediante la cual el pasaporte constituye el único mecanismo de ingreso regular a sus países.
7. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) monitorear la situación de las personas venezolanas y brindar asistencia y cooperación técnica en la materia, así como pronunciarse respecto de los efectos de las políticas migratorias adoptadas en el ejercicio de derechos humanos de las personas en movilidad humana, en seguimiento de las recomendaciones emitidas en la *Resolución 2/18 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Migración Forzada de Personas Venezolanas*.



Gina Benavides  
Defensora del Pueblo del Ecuador  
( e )



Carlos Alfonso Negret  
Defensor del Pueblo de Colombia

---

<sup>i</sup> Según cifras de la Organización Internacional para las Migraciones, “en todo el mundo, la inmigración venezolana **creció entre 2015 y 2017 casi un 110 %**, al pasar de 700.000 personas a un millón y medio. El número de inmigrantes venezolanos en Latinoamérica pasó de 89.000 a 900.000 personas en dos años, lo que representa un incremento de más del 900 %”.

Ver: <https://news.un.org/es/story/2018/05/1432842>